

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia
Municipalidad de Rafaela

INFORME FINAL N° 80
Planificado

“SEGUIMIENTO MULTAS DE GENDARMERÍA Y PROTECCIÓN VIAL”

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN


LUIS FOUPEA
OFICINA ADMINISTRATIVA

SEC. DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

10/05/21

SECRETARÍA DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

10/05/21

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

ÍNDICE

1. OBJETO.....	Pág. 3
2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO.....	Pág. 3
3. ALCANCE.....	Pág. 4
4. ACLARACIONES PREVIAS.....	Pág. 4
5. ANÁLISIS.....	Pág. 5
6. RESULTADOS OBTENIDOS.....	Pág. 5
7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES....	Pág. 24
8. CONCLUSIÓN.....	Pág. 28

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

1. OBJETO

El presente informe tiene por finalidad hacer un seguimiento de las observaciones y recomendaciones establecidas en el informe de auditoría N° 23 – Año 2020.

2. MARCO TEORICO Y NORMATIVO

Normativa en virtud de la cual se labran actas:

a) Actas labradas por Gendarmería Nacional:

- * Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y decretos reglamentarios.
- * Ordenanza N° 4.242 que refrenda el Convenio de Coordinación y Juzgamiento de Actas labradas por personal de Gendarmería Nacional.

b) Actas labradas por personal de Protección Vial y Comunitaria:

- * Código Municipal de Tránsito: Ordenanza N° 2.969/97 y sus modificatorias.
- * Código Municipal de Faltas (parte General y parte Especial): Ordenanza N° 3.686.
- * Ordenanzas N° 3.665 y N° 4.104 a los fines de establecer los montos de las multas aplicables a las infracciones.
- * Ordenanza N° 3.616 y modificatorias (Aplicable a la Circulación de vehículos de autotransporte de cargas).
- * Ordenanza N° 2.180 (Taxímetros) y Ordenanza N° 3.338 (Remises) y sus modificatorias.
- * Ordenanza N° 3.695 – Regulación de Servicio de Contenedores.
- * Ordenanza N° 3.812 y sus modificatorias sobre regulación del servicio de “Delivery”.
- * Ordenanza N° 4.695 – ZEC.
- * Decreto N° 3.197 (Reglamento del Trámite Administrativo).
- * Ordenanza N° 4.906 - Pago voluntario.
- * Decreto N° 10.751 - Fija el valor de la unidad para determinar el monto de las penas de multa.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

* Ley provincial N° 5.066 - Cobro de créditos fiscales por parte de municipios.

3. ALCANCE

Secretaría de Gobierno y Participación. El período a analizar establecido en la planificación es de Marzo 2020 a Enero 2021.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Al recibirse la Encuesta de Satisfacción del Auditado, se observaron puntos negativos que merecían un tratamiento a través de una reunión, la cual se llevó a cabo el día 29/07/2020.

Posteriormente, el día 3 de agosto de 2020, se envió una nota con la finalidad de dejar plasmadas las pautas que permitirían a nuestra Secretaría mejorar los procesos de auditoría, las cuales se listan a continuación:

- Tener en cuenta que los usuarios del sistema Magic pueden observar datos de forma diferente según los permisos habilitados.
- Coordinar y llevar a cabo reuniones con todas las partes involucradas en un proceso, a fin de construir información de forma conjunta y evitar dudas o interpretaciones erróneas.
- Disminuir la extensión de los informes y mejorar la claridad de las explicaciones de los aspectos considerados relevantes para mejorar los procesos internos propios de los Juzgados a través de diagramas de flujos y mapas conceptuales.
- Redacción de procedimientos escritos de las actividades desarrolladas, coordinando las tareas con las demás áreas involucradas.
- Analizar los pedidos de cambios en el sistema Magic realizados con anterioridad y

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

efectuar las solicitudes correspondientes de acuerdo a las necesidades actuales.

- Aprovechar la instancia de Descargo del Auditado para exponer todas las cuestiones que consideren que el auditor deba conocer de los procesos y así cumplir con el objetivo de su trabajo, que es detectar oportunidades de mejora.

Con ello, se pretendía aclarar las recomendaciones y que puedan ser implementadas para su posterior seguimiento.

5. ANÁLISIS

Se inició el seguimiento con Nota N° 00001/2021 de fecha 25/01/2021. Los auditados plantearon nuevamente que las recomendaciones eran erróneas o poco claras, por lo cual la respuesta sería el mismo descargo presentado para el informe planificado N° 23 del año 2020.

Se llevó a cabo una reunión con los Jueces de Faltas y personal de auditoría para aclarar los puntos de cada observación, descargo y recomendación.

En base a ello, se estableció que se reformularían las recomendaciones, a la vez que los Juzgados nos proporcionarían la información necesaria para poder realizarlo, ya que se aclararon conceptos, procesos y acciones involucrados en la actividad auditada.

6. RESULTADOS OBTENIDOS

Se analizó cada observación nuevamente, de las cuales surgieron los siguientes resultados:

Observación a):

Se tomaron como ejemplos un acta cancelada por pago voluntario; y un acta en la que se dictó resolución para luego abonarse de cada Juzgado. Se copian las capturas de pantalla, los cuales evidencian que en los casos de pago voluntario no salen las fechas de cancelación, mientras que las que tienen resolución previo a su cancelación, sí.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

JUZGADO 1:

ACTA CANCELADA POR PAGO VOLUNTARIO

ACTA NRO.: 569893		<i>Tipo de Acta: PAGO VOLUNTARIO Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>	
FECHA INFRACCION: 14/01/2021	HORA INFRACCION: 19:38:22	JUZGADO: JUZGADO 1	
LUGAR INFRACCION: TUCUMAN 246 0			
Tipo Infraccion:	Vehículo		
Vehículos	PATENTE: 747JRY	TIPO: Motovehículo	MARCA: HONDA 125CC BIZ
	LICENCIA:		
Infractor:			
	Nº: 437	Piso: Dpt: 0	CP: 2300-00 Prov: S Tipo Doc.: Nro:
Propietario:			
	Nº: 437	Piso: Dpt: 0	CP: 2300-00 Prov: S Tipo Doc.: Nro: 32251931
CAUSAS DE INFRACCION		IMPORTE	
005	MOTOS - CONDUCIR SIN HABER OBTENIDO CARNET	11788.00	
131	NO USAR CASCO	10314.50	
529	MOTOS- CIRCULAR SIN EL SEGURO OBLIGATORIO	22102.50	
OBSERVACIONES: ADJUNTAN DENUNCIA POLICIAL PORQUE EMBISTIO A LA INSPECTORA.			
FECHA VENCIMIENTO: 26/02/2021	INSPECTOR : (230) TISSERA, SILVANA LAURA	GASTO ADMINIS.: \$ 120.00	

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

ACTA CANCELADA POR RESOLUCIÓN

ACTA NRO.: 569679		<i>Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>	
FECHA INFRACCION: 15/01/2021	HORA INFRACCION: 21:42:15	JUZGADO: JUZGADO 1	
LUGAR INFRACCION: GEUNA 0			
Tipo Infraccion:	Vehículo		
Vehículos	PATENTE: 078IIV	TIPO: Motovehículo	MARCA: HONDA 97/100CC HERO-
	LICENCIA:	RETENCION: Tipo: Retención Moto	Nro.: 20520
Infractor:	CP: 2300-00 Prov: S N°: 675 Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:		
Propietario:	CP: - Prov: 0 Nombre: N°: S/N Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:		
CAUSAS DE INFRACCION		IMPORTE	
006	MOTOS - CONDUCIR SIN HABER OBTENIDO CARNET	11788.00	
131	NO USAR CASCO	10314.50	
516	MOTOS- FALTA ESPEJO RETROV O LIMP/PARABRISAS	4420.50	
529	MOTOS- CIRCULAR SIN EL SEGURO OBLIGATORIO	22102.50	
OBSERVACIONES:			
FECHA VENCIMIENTO: 12/02/2021		INSPECTOR: (218)BARBERO, MARIA CELESTE	GASTO ADMINIS.: \$ 120.00
RESOLUCION		CANCELACION	
RESOLUCION: 26/01/2021		FECHA: 26/01/2021	
IMPORTE: 21927.80	DESCUENTO: 1927.80	IMPORTE: 20000.00	
ESTADO:	F. ESTADO:	CANCELADO POR RECIBO	
COMENTARIO		CONVENIO N°: 180717	
11023/20000 presenta seguro posterior y título, varios antecedentes		RESPONSABLE: AGUILAR ELIANA NORALI	
		TOTAL CONVENIO: 20000.00 FECHA CELEBRACION: 26/01/2021	

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

JUZGADO 2:

ACTA CANCELADA POR PAGO VOLUNTARIO

ACTA NRO.: 569902		<i>Tipo de Acta: PAGO VOLUNTARIO Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>									
FECHA INFRACCION: 28/01/2021	HORA INFRACCION: 15:59:21	JUZGADO: JUZGADO 2									
LUGAR INFRACCION: FANTILUIS AVDA 0											
Tipo Infraccion	Vehículo										
Vehículos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>PATENTE: 670ETY</td> <td>TIPO: Motovehículo</td> <td colspan="2">MARCA: HONDA</td> </tr> <tr> <td>LICENCIA: 37330702</td> <td>A21</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>			PATENTE: 670ETY	TIPO: Motovehículo	MARCA: HONDA		LICENCIA: 37330702	A21		
PATENTE: 670ETY	TIPO: Motovehículo	MARCA: HONDA									
LICENCIA: 37330702	A21										
Infractor	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">[REDACTED]</td> <td>Nº: 55</td> <td>Piso: Dpt: 0</td> <td style="text-align: right;">CP: 2300-00 Prov: S</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Tipo Doc.:</td> <td style="text-align: right;">Nro:</td> </tr> </table>			[REDACTED]	Nº: 55	Piso: Dpt: 0	CP: 2300-00 Prov: S			Tipo Doc.:	Nro:
[REDACTED]	Nº: 55	Piso: Dpt: 0	CP: 2300-00 Prov: S								
		Tipo Doc.:	Nro:								
Propietario	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">[REDACTED]</td> <td>Nº: 1830</td> <td>Piso: Dpt: 0</td> <td style="text-align: right;">CP: 2322-00 Prov: S</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Tipo Doc.:</td> <td style="text-align: right;">Nro: 37300629</td> </tr> </table>			[REDACTED]	Nº: 1830	Piso: Dpt: 0	CP: 2322-00 Prov: S			Tipo Doc.:	Nro: 37300629
[REDACTED]	Nº: 1830	Piso: Dpt: 0	CP: 2322-00 Prov: S								
		Tipo Doc.:	Nro: 37300629								
CAUSAS DE INFRACCION		IMPORTE									
131 NO USAR CASCO		10314.50									
OBSERVACIONES: FALTA DE CASCO ACOMPAÑANTE											
FECHA VENCIMIENTO: 01/03/2021		INSPECTOR : (230) TISSERA, SILVANA LAURA									
		GASTO ADMINIS.: \$ 120.00									

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

ACTA CANCELADA POR RESOLUCIÓN

ACTA NRO.: 569424

Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA

FECHA INFRACCION: 11/01/2021 HORA INFRACCION: 22:11:07 JUZGADO: JUZGADO 2
 LUGAR INFRACCION: ALIGHIERI DANTE 0

Tipo Infraccion	Vehículo		
Vehículos	PATENTE: A058MSQ	TIPO: Motovehículo	MARCA: APPIA
	LICENCIA:	RETENCION: Tipo: Retención Moto	Nro.: 20507

Infraactor	CP: 2300-00 Prov: S		
	N°: 138	Piso: Dpt: 0	Tipo Doc.: Nro:

Propietario	CP: 2300-00 Prov: S		
	N°: 138	Piso: Dpt: 0	Tipo Doc.: Nro: 13476372

CAUSAS DE INFRACCION	IMPORTE
006 MOTOS - CONDUCIR SIN HABER OBTENIDO CARNET	11788.00
131 NO USAR CASCO	10314.50
516 MOTOS- FALTA ESPEJO RETROV O LIMP/ PARABRISAS	4420.50
529 MOTOS- CIRCULAR SIN EL SEGURO OBLIGATORIO	22102.50

OBSERVACIONES: FALTA TOTAL DE ESPEJOS
 EL VEHICULO QUEDA DEPOSITADO EN DEPENDENCIA MUNICIPAL

FECHA VENCIMIENTO: 08/02/2021 INSPECTOR : (215)VAQUERO, ESTEFANIA ALEJANDRA GASTO ADMINIS.: \$ 120.00

RESOLUCION RESOLUCION: 08/02/2021 IMPORTE: 21927.80 DESCUENTO: 14927.80 ESTADO: F. ESTADO: COMENTARIO SE PRESENTA EL 09-02-21: PRESENTA TARJETA DE AUTORIZADO A SU NOMBRE Y SEGURO PZA N° 02-21-30030472 - 000001 CON VIGENCIA DESDE EL 12-01-21 AL 12-07-21. QUEDA 7000 - 14.000.	CANCELACION FECHA: 08/02/2021 IMPORTE: 7000.00 CANCELADO POR RECIBO RECIBO: 41 00988 NRO DE CAJERO: 45
--	---

Entre la información analizada, se detectó que el acta N° 522.789, clasificada como tipo de acta: POR RESOLUCIÓN, tampoco hacía referencia a las fechas de resolución y cancelación. Según lo conversado con Informática, este acta es de las primeras que se comenzaron a clasificar en PAGO VOLUNTARIO y POR RESOLUCIÓN, con la aplicación de la Ordenanza N° 4.906, que implementó el sistema de pago voluntario aplicable a las faltas

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

detectadas en jurisdicción de este Municipio. Este acta en particular estaba mal cargada, ya que inicialmente eran todas POR RESOLUCIÓN, lo cual ya fue corregido en el sistema.

ACTA NRO.: 522789		<i>Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>	
FECHA INFRACCION: 01/07/2018	HORA INFRACCION: 11:06:38	JUZGADO: JUZGADO 1	
LUGAR INFRACCION: MORENO 80 ()			
Tipo Infraccion:	Vehículo		
Vehículos	PATENTE: KXB599 LICENCIA:	TIPO: Automotor	MARCA: FORD
Infractor			
Nombre:		CP: 2300-00	Prov: S
Calle:	Nº: SN	Piso:	Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:
Propietario			
	Nº: 363	CP: 2445-00	Prov: S
		Piso:	Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: 4233436
CAUSAS DE INFRACCION		IMPORTE	
599 INF: ORD 4695 ZEC, NO ABONA A RANCEL		2851.00	
OBSERVACIONES: Parte Interna Dársena.			
FECHA VENCIMIENTO: 15/08/2018	INSPECTOR: (197) CRUZ, VIRGINIA GUADALUPE	GASTO ADMINIS: \$ 350.00	

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

ACTA NRO.: 522789		<i>Tipo de Acta: PAGO VOLUNTARIO Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>	
FECHA INFRACCION: 04/07/2018	HORA INFRACCION: 11:06:38	JUZGADO: JUZGADO 1	
LUGAR INFRACCION: MORENO 80 0			
Tipo Infraccion:	Vehiculo		
Vehiculos	PATENTE: KXB699	TIPO: Automotor	MARCA: FORD
	LICENCIA:		
Infractor:			
Nombre:		CP: 2300-00	Prov: S
Calle:	Nº: S/N	Piso: Dpt: 0	Tipo Doc.: Nro:
Propietario:			
		CP: 2445-00	Prov: S
	Nº: 363	Piso: Dpt: 0	Tipo Doc.: Nro: 4233436
CAUSAS DE INFRACCION		IMPORTE	
599 INF. ORD 4695 ZEC, NO ABONA ARANCEL		2851.00	
OBSERVACIONES: Parte Interna Dársena.			
FECHA VENCIMIENTO: 15/08/2018	INSPECTOR: (197)CRUZ, VIRGINIA GUADALUPE	GASTO ADMINIS.: \$ 350.00	

Observación b):

En el sistema, la suma de las infracciones y del gasto administrativo no da como resultado el importe de la resolución previa al descuento. Se da un ejemplo de cada Juzgado, donde puede visualizarse un importe menor al de la sumatoria de las infracciones y gastos administrativos, sin aclaración de dónde surge tal monto.

Nº Acta	Total infracciones	Gastos adm.	Total correcto	Total s/resol.	Descuento	Importe a cancelar
564609	66.307,50	120,00	66.427,50	25.169,50	20.169,50	5.000,00
550464	4.420,50	120,00	4.540,50	1.004,10	504,10	500,00

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

ACTA NRO.: 564609 Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA

FECHA INFRACCION: 27/09/2020 HORA INFRACCION: 18:56:23 JUZGADO: JUZGADO 1
 LUGAR INFRACCION: VIEYTES HIPOLITO 4500 0

Tipo Infraccion	Vehículo		
Vehículos	PATENTE: 040GQM	TIPO: Motovehículo	MARCA: HONDA 97/100CC HERO-
	LICENCIA:		

Infractor		CP: 2300-00 Prov: S
		Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:

Propietario		CP: 2300-00 Prov: S
		Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: 29524621
	N°: 1948	

CAUSAS DE INFRACCION	IMPORTE
524 MOTOS- CONDUCCION DE MENOR	44205.00
529 MOTOS- CIRCULAR SIN EL SEGURO OBLIGATORIO	22102.50

OBSERVACIONES: A LA MENOR Y VEHÍCULO RETIRA LA MADRE QUE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 29524621 GALLARDO LUCIANA MABEL DIRECCION PAUL HARRIS 1948 TEL 3492 15582178.

FECHA VENCIMIENTO: 28/10/2020 INSPECTOR: (208) SANTOS, EZEQUIEL ANDRES GASTO ADMINIS: \$ 120.00

RESOLUCION RESOLUCIÓN: 13/10/2020 IMPORTE: 25169.50 DESCUENTO: 20169.50 ESTADO: F. ESTADO: COMENTARIO PRESENTA TARJETA VERDE Y SEGURO POSTERIOR, PRIMERA. SE REDUCE IMPORTES POR SER SU PRIMER ACTA. 5000 CONTADO O 9000 CUOTAS	CANCELACION FECHA: 13/10/2020 IMPORTE: 5000.00 CANCELADO POR RECIBO RECIBO: 4 87706 NRO DE CAJERO: 45
---	--

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

ACTA NRO.: 550464		<i>Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>	
FECHA INFRACCION: 01/06/2020	HORA INFRACCION: 14:36:46	JUZGADO: JUZGADO 2	
LUGAR INFRACCION: ALBRECHT INGENIERO A 1052 ()			
Tipo Infraccion: Inmuebles			
Inmuebles	NRO.CATASTRO: 33551	SUBCATASTRO: 0	CONC: 202 MQF: M 18B LOTE: 85
Infractor			
	N°: 1052	Piso: Dpt: 0	CP: 2300-00 Prov: S Tipo Doc.: Nro:
Propietario			
	N°: 1409	Piso: Dpt: 0	CP: 2300-00 Prov: S Tipo Doc.: Nro: 0
CAUSAS DE INFRACCION		IMPORTE	
511 ARROJAR AGUA LIMPIA A LA VIA PUBLICA		4420.50	
OBSERVACIONES:			
FECHA VENCIMIENTO: 01/07/2020	INSPECTOR: (206)VILLARRUBIA, YANET MAGALI	GASTO ADMINIS: \$ 120.00	
RESOLUCION		CANCELACION	
RESOLUCIÓN: 10/06/2020		FECHA: 10/06/2020 IMPORTE: 500.00	
IMPORTE: 1004.10	DESCUENTO: 504.10	CANCELADO POR RECIBO	
ESTADO:	F. ESTADO:	RECIBO: 41 89627	NRO DE CAJERO: 45
COMENTARIO			
500			

Informática nos explicó que las resoluciones se hacen por el valor de la unidad de multa al momento del dictado de la resolución, el cual normalmente no coincide con el valor al momento de la carga del acta con todas las infracciones tipificadas en el sistema. De allí surgen las diferencias que se detectaron como errores en las sumas de infracciones y gastos administrativos.

El Decreto-Ordenanza N° 5.088 (Código Municipal de Faltas – Parte Especial) establece el sistema de unidades para determinar el monto de las multas, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer su valor.

El Decreto N° 10.751 dispone el valor de la unidad para establecer el monto de las

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

penas de multas que se apliquen en virtud de la norma legal mencionada en el párrafo anterior. Se ha adoptado un sistema variable de referencia, ya que en la mayoría de los casos el cobro de la multa va precedido de trámites administrativos prolongados.

Por otro lado, el Juez puede resolver dentro de parámetros que determinan los montos máximos y mínimos de una infracción. El Título Cuarto la Ordenanza N° 5.088 (Faltas contra las normas de tránsito), tipifica las faltas y sus sanciones con unidades mínimas y máximas. A su vez, se aplica el Inciso 3) del artículo 1º) del Decreto N° 10.751, donde según sean faltas leves o graves, el valor de la unidad será de 15 o 25 litros de nafta súper Marca YPF. El valor del litro es el especificado por el Automóvil Club Argentino en Rafaela.

También se ha verificado que en algunos casos, en el sector de COMENTARIO dentro del acta no hay una justificación completa (sólo aparecen montos o ninguna información) del motivo del descuento. A continuación se exponen 2 ejemplos para cada Juzgado:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

JUZGADO 1:

ACTA NRO.: 570047		<i>Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>	
FECHA INFRACCION: 04/01/2021	HORA INFRACCION: 22:22:18	JUZGADO: JUZGADO 1	
LUGAR INFRACCION: CONSTITUCION 533 0			
Tipo Infracción:	Vehículo		
Vehículos	PATENTE: A094KKA	TIPO: Motovehículo	MARCA: ZANELLA
	LICENCIA:	RETENCION: Tipo: Retención Moto	Nro.: 20478
Infractor	CP: 2300-00 Prov: S N°: 932 Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:		
Propietario	CP: 2300-00 Prov: S N°: 932 Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: 42700376		
CAUSAS DE INFRACCION		IMPORTE	
006	MOTOS - CONDUCIR SIN HABER OBTENIDO CARNET		11788.00
131	NO USAR CASCO		10314.50
OBSERVACIONES:			
FECHA VENCIMIENTO: 01/02/2021	INSPECTOR: (233)ARIAS, MATIAS RICARDO	GASTO ADMINIS.: \$ 120.00	
RESOLUCION		CANCELACION	
RESOLUCIÓN: 05/01/2021	DESCUENTO: 1908.00	FECHA: 05/01/2021	IMPORTE: 10000.00
IMPORTE: 11908.00	F. ESTADO:	CANCELADO POR RECIBO	
ESTADO:		CONVENIO N°: 180518	
COMENTARIO			
6000/10000			

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

JUZGADO 2:

ACTA NRO.: 570158

Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA

FECHA INFRACCION: 14/01/2021 HORA INFRACCION: 10:54:13 JUZGADO: JUZGADO 2
 LUGAR INFRACCION: MALVINAS ARGENTINAS 1125 0

Tipo Infraccion

Otros

Infractor

Nº: 1125 Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: CP: 2300-00 Prov: S

Propietario

Nombre: Calle: Nº: S/N Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: 0 CP: 2300-00 Prov: S

CAUSAS DE INFRACCION	IMPORTE
228 OCUPACIÓN INDEBIDA DE LA VIA PUBLICA	73675.00

OBSERVACIONES: MONTICULO DE TIERRA EN LA VIA PUBLICA

FECHA VENCIMIENTO: 11/02/2021 INSPECTOR : (198)VILLARRUEL, CAMILA NATALI GASTO ADMINIS.: \$ 120.00

<p>RESOLUCION</p> <p>RESOLUCIÓN: 28/01/2021</p> <p>IMPORTE: 3067.00 DESCUENTO: 1867.00</p> <p>ESTADO: F. ESTADO:</p> <p>COMENTARIO</p> <p>\$ 1200/2800</p>	<p>CANCELACION</p> <p>FECHA: 28/01/2021 IMPORTE: 1200.00</p> <p>CANCELADO POR RECIBO</p> <p>RECIBO: 41 90882 NRO DE CAJERO: 42</p>
---	--

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

JUZGADO 1:

ACTA NRO.: 569531		<i>Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>													
FECHA INFRACCION: 20/01/2021	HORA INFRACCION: 20:32:54	JUZGADO: JUZGADO 1													
LUGAR INFRACCION: FALUCHO 80 0															
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Tipo Infraccion: Vehículo</td> <td colspan="3">Vehículo</td> </tr> <tr> <td style="width: 20%;">Vehículos</td> <td>PATENTE: AA050VA 9 TIPO: Otros</td> <td colspan="2">MARCA: RENAULT DUSTER TECH</td> </tr> <tr> <td></td> <td>LICENCIA: B2 32726385</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>				Tipo Infraccion: Vehículo	Vehículo			Vehículos	PATENTE: AA050VA 9 TIPO: Otros	MARCA: RENAULT DUSTER TECH			LICENCIA: B2 32726385		
Tipo Infraccion: Vehículo	Vehículo														
Vehículos	PATENTE: AA050VA 9 TIPO: Otros	MARCA: RENAULT DUSTER TECH													
	LICENCIA: B2 32726385														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Infractor</td> <td style="text-align: right;">CP: 2300-00 Prov: S</td> </tr> <tr> <td style="width: 40%;"></td> <td style="text-align: center;">Nº: 494</td> <td style="text-align: right;">Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:</td> </tr> </table>				Infractor		CP: 2300-00 Prov: S		Nº: 494	Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:						
Infractor		CP: 2300-00 Prov: S													
	Nº: 494	Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:													
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Propietario</td> <td style="text-align: right;">CP: 2300-00 Prov: S</td> </tr> <tr> <td style="width: 40%;"></td> <td style="text-align: center;">Nº: 494</td> <td style="text-align: right;">Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: 32726385</td> </tr> </table>				Propietario		CP: 2300-00 Prov: S		Nº: 494	Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: 32726385						
Propietario		CP: 2300-00 Prov: S													
	Nº: 494	Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: 32726385													
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">CAUSAS DE INFRACCION</td> <td style="width: 30%;">IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>132 NO USAR CINTURON</td> <td style="text-align: right;">6188.70</td> </tr> </table>				CAUSAS DE INFRACCION	IMPORTE	132 NO USAR CINTURON	6188.70								
CAUSAS DE INFRACCION	IMPORTE														
132 NO USAR CINTURON	6188.70														
OBSERVACIONES:															
FECHA VENCIMIENTO: 19/02/2021		INSPECTOR : (227)SCHACHTEL, JOELAGUSTIN													
		GASTO ADMINIS.: \$ 120.00													
RESOLUCION		CANCELACION													
RESOLUCIÓN: 21/01/2021		FECHA: 25/01/2021													
IMPORTE: 2772.30	DESCUENTO: 1326.30	IMPORTE: 1446.00													
ESTADO:	F. ESTADO:	CANCELADO POR RECIBO													
COMENTARIO		RECIBO: 50 1380	NRO DE CAJERO: 65												

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

JUZGADO 2:

ACTA NRO.: 563396		<i>Tipo de Acta: POR RESOLUCIÓN Estado del Acta: ACTA CANCELADA</i>	
FECHA INFRACCION: 23/01/2021	HORA INFRACCION: 19:45:47	JUZGADO: JUZGADO 2	
LUGAR INFRACCION: LLIAARTURO 50 0			
Tipo Infraccion Vehículos		Vehículo PATENTE: OJV576 4 TIPO: Automotor MARCA: IVECO 170E 25 LICENCIA:	
Infractor [Redacted] Nº. 50		CP: 2300-00 Prov: S Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro:	
Propietario [Redacted] Nº. 50		CP: 2300-00 Prov: S Piso: Dpt: 0 Tipo Doc.: Nro: 16995135	
CAUSAS DE INFRACCION		IMPORTE	
262 ARROJAR AGUA LIMPIA A LA VIA PUBLICA		4420.50	
OBSERVACIONES: LAVADO DE CAMION			
FECHA VENCIMIENTO: 24/02/2021	INSPECTOR : (21)BORK MARCHISIO, PAULO ALBERTO	GASTO ADMINIS.: \$ 120.00	
RESOLUCION RESOLUCIÓN: 26/01/2021 IMPORTE: 1004.10 DESCUENTO: 604.10 ESTADO: F. ESTADO: COMENTARIO		CANCELACION FECHA: 27/01/2021 IMPORTE: 400.00 CANCELADO POR RECIBO RECIBO: 51 1163 NRO DE CAJERO: 64	

Observación c):

Respecto a los errores formales, ya con el descargo del Informe Final de auditoría correspondiente al Proyecto N° 23, nos hacen saber que desde los Juzgados de Faltas se han hecho informes, reuniones, capacitaciones, e incluso, evaluaciones a los inspectores ingresantes en relación a los errores formales y sus consecuencias. Además, se mantienen en permanente contacto con los diversos directores y coordinadores de Protección Vial a los fines de generar conciencia de las consecuencias de los diversos errores formales que se detectan a diario en las actas.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

En la reunión del día 11 de febrero de 2021, se habló sobre el tema de las capacitaciones a los inspectores y se solicitó material de los contenidos y evaluaciones para conocer qué temas se desarrollaron. Los Jueces de Falta nos comentaron, además, que los errores que invalidan un acta no necesariamente son por desconocimiento, sino por posibles distracciones o falta de atención, observándose casos en que los inspectores no tienen en cuenta las inhabilitaciones para conducir.

Junto con la información recibida, nos comentan que la mayoría de las capacitaciones se hicieron de forma verbal, exponiendo casos prácticos y explicando punto por punto cómo se debe confeccionar un acta. Hubo evaluación formal de dos oportunidades: una diplomatura que se hizo en la UCSE y la capacitación que se realizó a los inspectores que ingresaron durante el año 2016.

De todo ello, sólo se obtuvo como documentación registrada un resumen de lo que se explicó en una de las capacitaciones, y ejemplos de actas mal hechas que se expusieron en varias capacitaciones.

El artículo 29 establece qué elementos que deben contener las actas que labra un agente municipal cuando compruebe una presunta infracción, mientras que el artículo 34 determina que aquellas actas que no cumplan los requisitos establecidos en el Código Municipal de Faltas, o los hechos en que se funden tales actas no constituyan infracción, serán desestimadas por los Jueces.

En base a lo anterior, de acuerdo a lo consultado con los Juzgados de Faltas, nos informan que “salvo que hagan descargo e invoquen el error formal, las actas se cobran igual. Es decir, si no es cuestionada por el ciudadano infractor y las quiere abonar, se cobran igual.” Y que “El Código de Faltas parte general, nos da la facultad a los jueces para desestimar las actas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 28 de dicha normativa, más allá si lo plantea el presunto infractor o no”.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

A su vez, se ha consultado con Fiscalía respecto de este tema, quienes nos explican que: “Esta facultad otorgada por la normativa a los jueces municipales de faltas, está prevista para velar por la corrección del actuar de la Administración (en este caso el acto administrativo del labrado del acta) independientemente de que ese presunto error formal sea planteado o atacado por el infractor o no.

Además, ello está íntimamente relacionado a la circunstancia de que (suponiendo que el Juez de Faltas pretenda cobrar esta multa con errores igualmente sin que el infractor planteara nada) al momento de remitir a juicio dicha acta y presentarla a su cobro judicial, los jueces judiciales (para diferenciarlos de los "jueces administrativos") tienen la obligación, en virtud de la ley provincial 5.066 de analizar la corrección y/o "habilidad" (término técnico) de la documentación llevada al proceso. Ello implica que cualquier error formal que se hubiere trasladado por toda la instancia administrativa hacia el proceso judicial, imposibilita la prosecución del juicio de apremio ya que, de oficio, el juez interviniente "frena" por así decirlo, su trámite hasta que se subsane dicha inconsistencia. En la gran mayoría de los casos, cuando dichos errores formales provienen de la génesis misma del procedimiento administrativo (acta o resolución), terminan siendo de imposible cobro, con la consecuente pérdida de tiempos y recursos administrativos. Por ello es que la norma prevé esta facultad en los Jueces de Faltas, para reitero, dar una oportunidad más a la Administración de corregir inconsistencias y no generar desgastes y/o inversión de tiempos y recursos que van a terminar siendo de todas maneras un callejón sin salida y concluirán indefectiblemente en la imposibilidad de cobro o ejecución judicial de la deuda. Por eso es que no siempre es correcto poner el foco sólo en la circunstancia de si el infractor compareció o no al procedimiento y efectuó o no su descargo. Independientemente de ello, está la facultad/obligación del Juez de Faltas de controlar la corrección del procedimiento y evitar rechazos futuros en la instancia judicial.”

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

Por otro lado, se realizó una auditoría in situ en Protección Vial y Comunitaria, con el fin de conocer si disponían de algún material más de tales capacitaciones, y a su vez, para conocer el proceso desde que se labra el acta hasta su envío a Juzgado de Faltas.

Se mostró la aplicación mediante la cual los inspectores labran actas y el equipamiento para imprimirlas. Diariamente, las actas que ingresan a Protección Vial y Comunitaria se controlan para verificar los datos del presunto infractor/propietario del vehículo, DNI, domicilio y dominio. En algunos casos, el acta se devuelve al inspector para subsanar un error, siempre y cuando sean actas por dominio, ya que una vez notificado el presunto infractor, no se puede adulterar el acta (Art. 36 de Código de Faltas Parte General: "El acta tendrá para el agente interviniente el carácter de testimonial y la alteración maliciosa de los hechos o de las demás circunstancias que ella contenga hará incurrir a su autor en las sanciones del Código Penal que correspondieren."). En otros casos, directamente se clasifica el acta para darla de baja cuando se trata de errores evidentes (un ejemplo de este tipo es cuando un acta se confeccionó por falta de casco cuando el vehículo utilizado para cometer la infracción es un auto).

Una vez controladas las actas, se preparan para enviar a los Juzgados de Faltas, previamente clasificadas: según terminación par o impar; y si tienen errores y/u omisiones, para que se den de baja, cuyo criterio final lo adopta el Juez.

Se detecta que el principal problema está en la primer etapa, con el labrado del acta, con lo cual si no se hace correctamente, frena o hace caer el cobro de la multa.

Observación d):

Se considera de utilidad implementar un historial de resoluciones.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Observación e):

En relación a las notificaciones, se presentan dos situaciones con respecto a las actas. Por un lado, aquellas que se notifican en el momento del labrado de la misma, y por el otro, cuando no se está cara a cara con el presunto infractor, en cuyo caso se labran actas por dominio y se notifican en su domicilio.

A su vez, cada resolución que dicten los Jueces de Faltas, se notifican en el domicilio del presunto infractor.

En cuanto a este punto, desde Fiscalía nos comentan que "si la consulta se refiere a la notificación al infractor, la ley nacional de tránsito 24.449 les confiere a las constancias de recepción de las actas (es decir los duplicados que se entregan al infractor en el momento de su labrado) fuerza de citación suficiente para comparecer ante el Juez de Faltas competente en el lugar y plazo que se le indique (en las actas que labran los inspectores locales, si mal no recuerdo, prevé una leyenda con la citación para dentro de los 10 días subsiguientes)." Pero esto sólo se refiere a la notificación de las actas que se entregan en el momento del labrado de las mismas.

En la normativa vigente sólo se encontró información referida a la clausura preventiva. En el último párrafo del artículo 36º quater) del Código de Faltas Parte General se especifica: "Si no fuera posible la notificación de la medida preventiva en el mismo acto de su implementación, se notificará la misma con copia de todo lo actuado en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su realización."

En el artículo 40) del mencionado Código de Faltas, se hace referencia al plazo del dictado de la sentencia por parte del Juez (resolución), y no el tiempo para notificar la misma: "Oído el imputado y sustanciada la prueba alegada en su descargo, el Juez fallará en el acto y como excepción dentro de los 10 días hábiles en la forma de simple Decreto pudiendo fundar brevemente la sentencia si lo estimara necesario."

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

Otra norma que también se aplica según lo informado es el Decreto N° 3.197 "Reglamento del trámite administrativo", ya que en los artículos 58 y 59 se refiere a su aplicación en toda gestión, expediente o actuación administrativa, cuyo procedimiento de trámite no esté expresamente establecido por una Ordenanza especial o su decreto reglamentario; como así también, cuando esté regido por una Ordenanza especial o su decreto si ellos no contemplan en forma expresa el procedimiento a seguir en una diligencia o cuestión en particular.

Observación f):

El elevado porcentaje de actas sin cancelar (los porcentajes correspondientes al período descrito en el alcance son: 61,42% actas emitidas por Inspectores Municipales y 80,95% actas emitidas por Gendarmería Nacional), se considera que es producido debido a la falta de un procedimiento escrito, que describa las actividades a realizar desde que se labra el acta hasta su cobro por la vía judicial, lo que permitiría establecer plazos, tareas y responsables. Los Jueces destacan la relevancia de cumplir los plazos, debido a que las demoras llevan a la pérdida del efecto de concientización y educación en el infractor, que ve disminuida la importancia de su infracción y la seriedad del proceso.

Cuando se estaba finalizando este trabajo de auditoría, tanto Juzgado de Faltas como desde Dirección Coordinación General de Gobierno y Ciudadanía, nos mencionaron sobre una modificación al proceso de actas, el cual consiste en digitalizarlas, por lo que el área de Informática elaboró un procedimiento para poder implementar tales modificaciones, del cual nos facilitaron la información por mail. Previo a ello y tal como se comentó en el párrafo anterior, no se contaba con un instructivo interno que incluya todas las etapas.

Otra cuestión que se advirtió, fue que aún quedan varios pedidos informáticos

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

pendientes de resolución.

7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

Observación 1):

En el sistema las actas canceladas mediante pago voluntario no reflejan la fecha de pago.

Descargo:

No aplica.

Recomendación 1):

a) Para Juzgado de Faltas: solicitar por medio de nota al área de Informática que se muestre la información de la fecha de cancelación en las actas abonadas por medio del pago voluntario, a fin de dar un cierre al trámite administrativo.

b) Para Informática: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Juzgado de Faltas del párrafo anterior.

Observación 2):

El total de las infracciones más el gasto administrativo del acta no coincide con el monto de la resolución previo al descuento aplicado por el Juez.

Descargo:

No aplica.

Recomendación 2):

a) Para Juzgado de Faltas: solicitar mediante nota al área de Informática que en el acta se muestre tanto el valor de la unidad de medida utilizado en el momento de la carga de las actas con cada una de las infracciones como el que se aplica al momento de dictarse la resolución.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	---	---	-----------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

b) Para Informática: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Juzgado de Faltas del párrafo anterior.

Observación 3):

En la parte COMENTARIO de algunas actas falta información con respecto al motivo del descuento.

Descargo:

No aplica.

Recomendación 3):

Para Juzgado de Faltas: debe detallarse el/los motivo/s por los cual/es se reduce/n la/s multas.

Observación 4):

Cuando se labra un acta, no hay en el sistema un cruce de información del dominio, DNI y domicilio con el presunto infractor y/o propietario, a fin de que genere un alerta que no permita continuar con la confección del acta si existiere alguna incongruencia en los datos.

Descargo:

No aplica.

Recomendación 4):

a) Para Protección Vial y Comunitaria: solicitar a Informática que efectúe las adaptaciones necesarias para que el sistema de labrado de actas permita la interconsulta de infractor/propietario con la correspondiente información desde la base datos de la DNRPA (no la base municipal, ya que puede estar desactualizada) en el momento de la confección, y así continuar o frenar el llenado de los campos según sean correctos o no.

b) Para Informática: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

cumplir con la solicitud de Protección Vial y Comunitaria del párrafo anterior.

c) Para Juzgado de Faltas: efectuar un análisis exhaustivo de las actas y dar de baja todas aquellas que posean errores formales que no tienen posibilidad de corrección, a fin de evitar pérdida de tiempo y gastos administrativos innecesarios hasta el proceso de cobro por la vía judicial, en cuya instancia no podrán ser ejecutadas debido a tales errores.

Observación 5):

Los inspectores, en varios casos, no tienen en consideración las inhabilitaciones para conducir.

Descargo:

No aplica.

Recomendación 5):

a) Para Protección Vial y Comunitaria: implementar un sistema de alarmas, de modo que al momento de confeccionar un acta, al inspector se le notifique si el infractor está inhabilitado para conducir.

b) Para Informática: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Protección Vial y Comunitaria del párrafo anterior.

Observación 6):

No se cuenta con un historial de las resoluciones que se dictan y sus modificaciones, informando motivos y usuarios que las emiten.

Descargo:

No aplica.

Recomendación 6):

a) Para Juzgado de Faltas: solicitar por medio de nota al área de Informática que se

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

muestren las resoluciones y/o modificaciones emitidas respecto a un acta determinada, incluyendo datos como el motivo y usuario que la dictó.

b) Para Informática: establecer los tiempos, posibilidades y medios necesarios para cumplir con la solicitud de Juzgado de Faltas del párrafo anterior.

Observación 7):

No existe un instructivo del procedimiento completo desde que se labra un acta hasta su cancelación o cobro por la vía judicial.

Descargo:

No aplica.

Recomendación 7):

Para todas las áreas involucradas en el proceso de multas: redactar un instructivo donde se explique las tareas a desarrollar en cada etapa de un acta, definiendo los responsables y plazos para cumplimentarlas. Esto es, desde el labrado del acta, su notificación, análisis y clasificación según sea cancelada o no, si tiene descargo, los errores formales (si invalida el acta o no), si después de determinado tiempo se vuelve a revisar y se pasan a vía judicial para ejecutar la deuda y toda otra cuestión que haga al proceso en sí. Debe involucrarse a todas las áreas que intervienen en el proceso, a fin de dejar asentado las tareas y no dar lugar a dudas o aplicación de criterios.

Para este punto cabe aclarar que en caso de ser necesario modificar la organización y estructura, implementarlo teniendo en cuenta lo que establece el artículo 27 del Código Fiscal Parte General: "El Juzgado organizará las siguientes dependencias: Mesa de Entradas, Registro de reincidencias, y oficina de notificaciones y mandamientos."

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Observación 8):

Quedan trabajos informáticos pendientes de resolución para optimizar los procesos.

Descargo:

No aplica.

Recomendación 8):

Para Informática: revisar los pedidos pendientes y establecer un orden de prioridades a fin de darle solución a los procesos internos de las actas en todo su desarrollo.

8. CONCLUSIÓN

Luego de este análisis en conjunto con diversas áreas intervinientes, concluimos que el sistema de multas desde su confección hasta su cobro o ejecución por la vía judicial es un proceso complejo por varias razones:

1º) Al momento de la primera auditoría no se contaba con un procedimiento escrito, con criterios preestablecidos, lo cual resulta en el mayor inconveniente, ya que de contar con esta herramienta, se mejoraría la comunicación, evitaría errores y dudas y permitiría un trabajo más eficiente. Otro obstáculo que se presenta en el proceso son los errores formales que frenan la posibilidad de cobro de las multas;

2º) Se rige por muchas normas;

3º) Intervienen varias áreas;

4º) Existen varios sistemas.

Con relación al 1º) punto se avanzó al tomarse la decisión de digitalizar las actas, motivo por el cual se describió un procedimiento escrito con un esquema desde Informática, para entender y adaptar el proceso.

Dado que un cambio que está fuera del alcance de esta auditoría, sólo se deja asentado este conocimiento a los fines de poder realizar un control del mismo junto con las

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

observaciones y recomendaciones en el próximo seguimiento, el cual se realizará en enero de 2022.

RAFAELA, 10 DE MAYO DE 2021


CP FLORENCIA LAURINO
 Auditora


 DRA. CECILIA GALLARDO
 Secretaria de Auditoría,
 Evaluación y Transparencia

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------